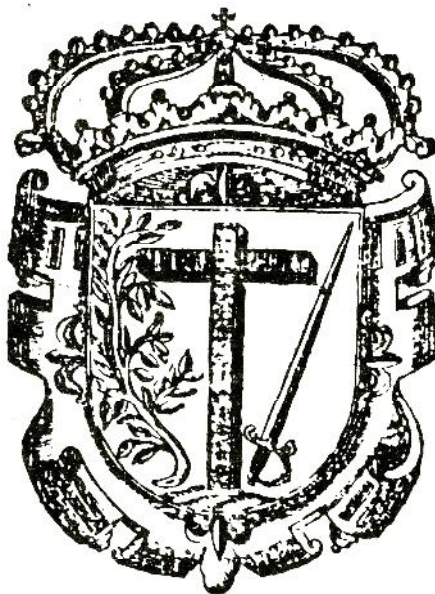
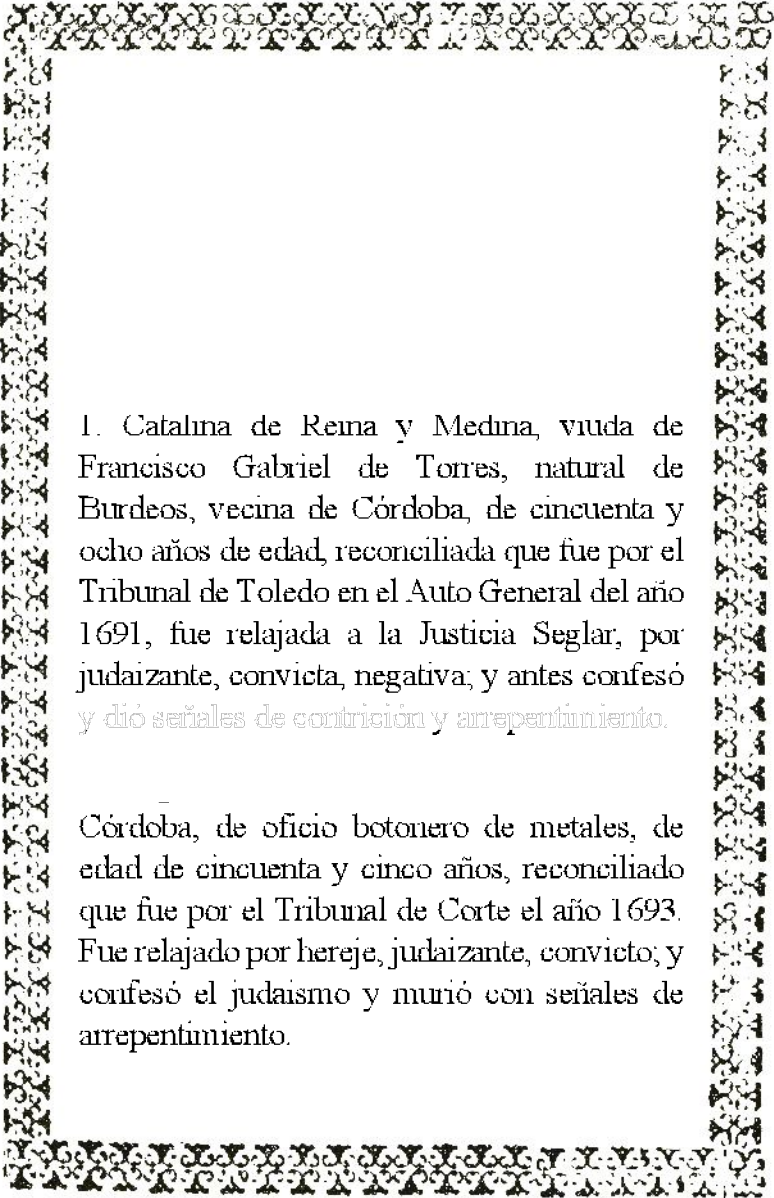


RELACION

DEL AUTO DE FE, QUE SE CELEBRÓ POR
el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de Cor-
dova, en el Real Convento de San Pablo, del Orden de
Santo Domingo, el Domingo doze de Abril de mil
setecientos y veinte y dos años.



Se hallará en la Plazuela de la Calle de la Sarten, en casa
de Hidro Joseph Serrero, Libroero, y Portero de la
Ilustre Congregacion de San Pedro Martyr,
de Madrid.



1. Catalina de Reina y Medina, viuda de Francisco Gabriel de Torres, natural de Burdeos, vecina de Córdoba, de cincuenta y ocho años de edad, reconciliada que fue por el Tribunal de Toledo en el Auto General del año 1691, fue relajada a la Justicia Seglar, por judaizante, convicta, negativa, y antes confesó y dió señales de contrición y arrepentimiento.

Córdoba, de oficio botonero de metales, de edad de cincuenta y cinco años, reconciliado que fue por el Tribunal de Corte el año 1693. Fue relajado por hereje, judaizante, convicto, y confesó el judaismo y murió con señales de arrepentimiento.

de Córdoba, de cincuenta años de edad, reconciliada que fue por el Tribunal de Toledo el año 1694. Fue relajada por hereje, judaizante, convicta, negativa. Confesó después de notificada su sentencia, y murió arrepentida.

.....
natural de Ocaña, vecino de Córdoba, con el ejercicio de la trecena del Tabaco en la Administración General de ella, en el tiempo de Manuel Alvarez Pereira, de edad de veinte y nueve años, de estado casado, judaizante, convicto, revocante y pertinaz hasta habérsele leído

copiosas lágrimas y actos de contrición, que enterneció a todos universalmente y estando próximo para morir, hizo de su motu propio, a grandes voces, protestación de Nuestra Santa Fe, publicando las misericordias de Dios, y del Santo Oficio, sin permitir que el Verdugo le

besándoselos al dicho Verdugo a el mismo tiempo y pidió lo quemasen vivo (que no

ofrecer, en satisfacción de sus graves culpas; y dio su alma a Dios con gran consuelo y edificación de todo el pueblo.

5. Juan Nicolás López de la Peña, natural de la villa de Infantes, vecino de Ubeda, de oficio zapatero, de edad de veinte y siete años, salió también con insignias de relajado y antes de leerle la sentencia pidió misericordia y se suspendió la ejecución de ella y se le remitió a cárceles secretas.

Reconciliados

6. Diego Rodríguez de Varela Miranda, natural de Bujalance, Administrador de la Renta del Tabaco de la villa de La Rambla, de edad de sesenta y seis años; fue reconciliado por judaizante, con confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua irremisible.

de Archidona y vecino de Jaén, y Administrador General de la Renta del tabaco de aquel Reino, que estuvo para ser relajado en el Auto del año pasado de 721, por judaizante,

vuelto a las cárceles; fue reconciliado con confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua irremisible y doscientos azotes.

8. Josefa de Herrera, natural de Toledo, vecina de Córdoba, de veinte y ocho años, mujer de Diego Gutiérrez, reconciliado en el dicho Auto de 21, y hija de los dichos Diego de Herrera y Leonor de las Varillas; fue reconciliada por judaizante con confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua irremisible, y doscientos azotes.

9. Magdalena de Herrera, hermana de la antecedente, doncella, de edad de veinte años, natural de Granada, vecina de Córdoba, fue reconciliada por judaizante, hábito y cárcel por dos años.

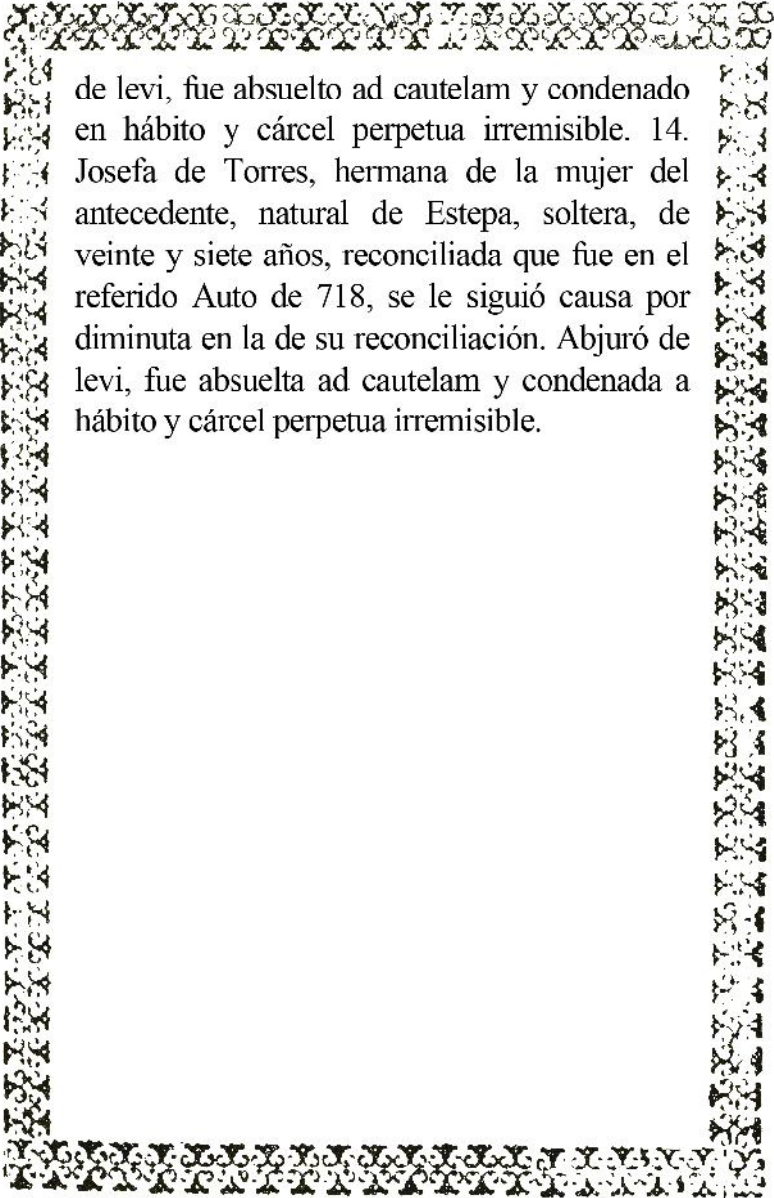
de Vilches, viuda de Melchor de Rojas y Toledo, reconciliado que fue en estatua en el dicho Auto de 721, de edad de treinta y tres años, fue reconciliada por judaizante. Hábito y cárcel perpetua irremisible y doscientos azotes.

decían Tía Peña, no supo su naturaleza, vecina de Ubeda, viuda de Simón Pequeño y de Baltasar López, de edad de setenta años, que estuvo para ser relajada en el dicho Auto del año pasado de 21, por judaizante, impenitente, convicta, negativa; lo que no se ejecutó por haber

Hábito y cárcel perpetua irremisible, y que saliese a la vergüenza, por no poder llevar azotes en tan crecida edad.

12. Dianca viuda de la Peña, hija de la antecedente, de edad de treinta y dos años, soltera, natural de Villanueva de los Infantes, vecina de Ubeda, que estuvo para ser relajada en el referido Auto, por judaizante, convicta, negativa; lo que no se ejecutó por haber pedido misericordia: fue reconciliada. Hábito y cárcel perpetua irremisible y doscientos azotes.

13. Luis de Castro, natural de Arcos, reconciliado que fue en Auto que se celebró en esta ciudad en Abril de 1718, por diminuto en la dicha causa de su reconciliación. Salió con el mismo Sambenito que antes tenía. Abjuró



de levi, fue absuelto ad cautelam y condenado en hábito y cárcel perpetua irremisible. 14. Josefa de Torres, hermana de la mujer del antecedente, natural de Estepa, soltera, de veinte y siete años, reconciliada que fue en el referido Auto de 718, se le siguió causa por diminuta en la de su reconciliación. Abjuró de levi, fue absuelta ad cautelam y condenada a hábito y cárcel perpetua irremisible.